



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022).**

Radicado:	05001-40-03-005-2021-00261-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Gloria Andrea Cano Vallejo
Demandado:	Andrés Eduardo Roldan Correa
Decisión:	Incorpora respuesta y Requiere parte actora

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento la respuesta al oficio No. 1639 del 12 de mayo de 2022 por parte de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO, en donde informa la inscripción del embargo.

Previo a expedir el despacho comisorio correspondiente, se requiere a la parte actora para que indique de forma clara en qué municipio rueda el vehículo embargado, para de esta forma comisionar al Juez Civil Municipal Competente.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.